



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

MEMORIA ANUAL 2023

Vocalía Agustina Díaz Cordero
Consejo de la Magistratura de la Nación





Índice

01

Presentación

- 1.1 - Aclaraciones introductorias.....1.
- 1.2 - El Consejo de la Magistratura de la Nación.....7.
- 1.3 - Comisiones: funciones e integración período 2023.....10.

02

Actividad de Comisiones

- 2.1 - Comisión de Reglamentación....17.
- 2.2 - Comisión de Administración y Financiera.....27.
- 2.3 - Comisión de Acusación.....32.
- 2.4 - Comisión de Disciplina.....34.
- 2.5 - Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.....36.
- 2.6 - Plenario.....56.

03

Programas y Gestión Federal

- 3.1 - Programa “Corredores Fluviales del Litoral”66.
- 3.2 - Visitas jurisdiccionales.....75.

04

Datos Abiertos

- 4.1 - Acceso a la información.....84.

05

Balance general

- 5.1 - Memoria anual 2023.....93.



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

01. Presentación

1.1- Aclaraciones introductorias



01. Presentación

1.1- Aclaraciones introductorias

En este año, busqué consolidar mi compromiso como representante de los jueces en el Consejo de la Magistratura, convencida con mayor vigor de que una gestión cercana y comprometida resulta esencial.

Durante el año 2023 diagramé la gestión sobre la base de varios ejes conceptuales que consideramos fundamentales:

1. **Funciones constitucionales del Consejo de la Magistratura de la Nación**

- Agilizar la tramitación de los que se encontraban abiertos y la convocatoria a nuevos concursos para la cobertura de vacantes;

- Trabajar en los consensos necesarios para confeccionar ternas en los concursos que se encontraran en condiciones;
- Resolver rápidamente aquellas denuncias que fueran susceptibles de rechazo “in límine”, referidas al contenido de sentencias o correspondiera su desestimación, proponiendo las medidas necesarias en los que debieran tramitar;
- Priorizar los procedimientos de licitación y/o contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de la infraestructura judicial;
- Proponer los cambios reglamentarios para que el Consejo, en general y cada comisión en particular, tenga las herramientas de funcionamiento adecuadas a sus misiones y funciones.

2. Representación, comunicación y gestión:

- Representar cabalmente la voz y opinión de los operadores judiciales en el Cuerpo;
- Generar canales de comunicación directos, ágiles y eficaces para que los magistrados tengan la posibilidad de canalizar los problemas específicos de sus tribunales y jurisdicciones; así como visibilizar problemáticas y proponer soluciones;
- Aplicar un modelo de gestión que anticipe los problemas y proponga soluciones concretas; ejecutándolas siempre que fuera posible o instando su pronta ejecución, con control periódico de avances;
- Conocer las realidades de cada fuero y jurisdicción; mediante la presencia personal o del equipo de la Vocalía que me acompaña en cada lugar, fuero o jurisdicción.

Se volcó en el documento que pongo a disposición, la información necesaria para que los interesados puedan tener una idea acabada de las acciones emprendidas desde la Vocalía a mi cargo.

En el presente año se dio la particularidad que, desde el mes de abril, fui honrada con la designación de Vicepresidenta del Consejo de la Magistratura, por el voto de mis pares. Esa circunstancia me obligó a redoblar esfuerzos desde la Vocalía a mi cargo para mantener la intensa dinámica con la que veníamos desarrollando nuestra función y al tiempo de cumplir las variadas funciones que aquella designación implicó.

Durante el 2023, integré dos comisiones: la Comisión de Disciplina y la Comisión de Administración y Financiera. En ambas, tal como se puede observar en la Memoria, la actividad fue profusa y desafiante; requiriendo optimizar la organización del equipo de trabajo para llevarla a cabo.

A ello se agregó el trabajo ingresado en las restantes comisiones: Acusación; Reglamentación y Selección. Ello, dado que si bien no integro formalmente las mismas, en mi calidad de Consejera participé activamente ante las cuestiones allí tramitadas que deben ser evaluadas en las oportunidades pertinentes; especialmente cuando se proponen las temáticas en el ámbito del Plenario.



Ahora bien, amén de las labores que se desprenden del funcionamiento de las comisiones del Consejo, he emprendido también una cantidad de acciones con el objetivo de aportar ideas y proyectos que permitan un mejor funcionamiento del Consejo de la Magistratura. No solo las propias, sino también las que fueron proporcionadas o acercadas por los colegas jueces de las distintas provincias.



En ese orden, puedo mencionar el control y seguimiento de expedientes administrativos. Su objetivo consiste en contrataciones de infraestructura necesaria, que en muchos casos no admite demora, para dotar a la Administración de Justicia de las herramientas acordes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Así también, los miembros de este Consejo han presentado proyectos de modificaciones reglamentarias correspondientes a los Reglamentos de Disciplina, Acusación y de Selección con el fin de actualizar aspectos tendientes a mejorar los procedimientos y dotarlos de una celeridad adecuada.

En cuanto a la modificación del Reglamento de Selección, se instó incluir la formación de Magistrados y Funcionarios en la Perspectiva de Vulnerabilidad. Se trata de incorporar un paradigma que considera especialmente las causas donde están involucradas personas en situaciones de especial vulnerabilidad.

Es así que la labor de la Vocalía a mi cargo tuvo una dinámica con el norte puesto tanto en la mejora institucional del propio Consejo como en aportar herramientas al Poder Judicial que redunden en mayor eficiencia en la Administración de Justicia. Todo ello, en la convicción de que esa eficiencia se traduce de modo directo en una mayor protección y vigencia de los derechos de la sociedad y de cada uno de los individuos que la integran.

Pongo entonces a disposición de los ciudadanos la presente memoria con el fin de materializar la transparencia que resulta necesaria en la gestión pública, informando sobre las acciones que se emprendieron este año, con sus respectivos resultados y estados de situación.



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

01. Presentación

1.2- El Consejo de la Magistratura de la Nación

1.2- El Consejo de la Magistratura de la Nación

Es un órgano constitucional y permanente del Poder Judicial de la Nación, incorporado a la Carta Magna mediante la reforma realizada en el año 1994, y se encuentra regulado por la Ley 24.937 (t.o. por Decreto 816/1999), norma esta última que fue reformada parcialmente por la Ley 26.080 (t.o. por Decreto 207/2006).



Las atribuciones del Cuerpo han sido establecidas por el art. 114 de la Constitución Nacional, en los siguientes términos:

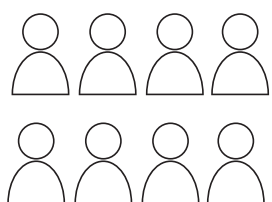
- **Seleccionar mediante concursos públicos** los postulantes a las magistraturas inferiores.
- **Emitir propuestas en ternas vinculantes** para el nombramiento de los magistrados de los tribunales inferiores.
- **Administrar los recursos** y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia.
- **Ejercer facultades disciplinarias** sobre magistrados.
- **Decidir la apertura del procedimiento de remoción** de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.
- **Dictar los reglamentos** relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

Integración

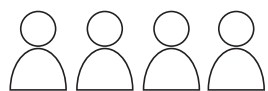
Artículo 2º, ley 24.937



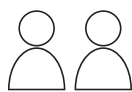
Cuatro jueces del Poder Judicial de la Nación



Ocho legisladores nacionales:
Cuatro en representación de la Honorable Cámara de Senadores y cuatro de la Honorable Cámara de Diputados



Cuatro representantes de los abogados/as de la matrícula federal



Dos representantes del ámbito científico y académico.



Un representante del Poder Ejecutivo Nacional



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

01. Presentación

1.3- Comisiones: funciones e integración período 2023

1.3- Comisiones: funciones e integración período 2023



Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación

Artículo 15 Ley 24.937 CMPJN

Es de su competencia:

a) Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo;

b) Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente;

c) Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación;

d) Emitir dictámenes a requerimiento de presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de reglamentos.

Integración 2023



Presidente: Alberto Lugones



Vicepresidenta: María Inés Pilatti Vergara



2 Jueces: Diego Barroetaveña y Alberto Agustín Lugones



2 Abogadas: Jimena de la Torre y María Fernanda Vázquez



1 Diputada: Roxana Reyes



1 Senadora: María Inés Pilatti Vergara



2 Académicos: Hugo Galderisi y Guillermo Tamarit



1 Poder Ejecutivo: Gerónimo Ustarroz



Comisión de Administración y Financiera

Artículo 16 Ley 24.937 CMPJN

Es de su competencia fiscalizar la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías, efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al plenario del Consejo.

Integración 2023



Presidente: Álvaro González



Vicepresidente: Guillermo Tamarit



4 Jueces: Agustina Díaz Cordero, Alberto Lugones, Alejandra Provítola y Diego Barroetaveña



1 Abogada: Jimena de la Torre



2 Diputados: Álvaro González y Rodolfo Tailhade



3 Senadores: María Inés Pilatti Vergara, Eduardo Vischi y Mariano Recalde



1 Académico: Guillermo Tamarit



1 Poder Ejecutivo: Gerónimo Ustarroz



Comisión de Acusación

Artículo 14 Ley 24.937 CMPJN

Es de su competencia proponer al plenario del Consejo sanciones disciplinarias a los magistrados como así también proponer la acusación de éstos a los efectos de su remoción.

Integración 2023



Presidente: Miguel Piedecasas



Vicepresidenta: Rodolfo Tailhade



2 Abogados: Hector Recalde y Miguel Piedecasas



4 Diputados: Roxana Reyes, Álvaro González, Vanesa Siley y Rodolfo Tailhade



1 Senador: Eduardo Vischi



Comisión de Disciplina

Artículo 14 Ley 24.937 CMPJN

Es de su competencia proponer al plenario del Consejo sanciones disciplinarias a los magistrados como así también proponer la acusación de éstos a los efectos de su remoción.

Integración 2023



Presidente: Héctor Recalde



Vicepresidenta: María Alejandra Provítola



4 Jueces: Agustina Díaz Cordero, Diego Barroetaveña y Alberto Agustín Lugones y María Alejandra Provítola



1 Abogado: Héctor Recalde



3 Senadores: María Inés Pilatti Vergara, Eduardo Vischi y Mariano Recalde



1 Académico: Hugo Galderisi



Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

Artículo 15 Ley 24.937 CMPJN

Es de su competencia llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al plenario del Consejo y ejercer las demás funciones que le establecen esta ley y el reglamento que se dicte en consecuencia.

Asimismo, será la encargada de dirigir la Escuela Judicial a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la magistratura. La concurrencia y aprobación de los cursos de la Escuela Judicial será considerada como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

Integración 2023



Presidenta: María Fernanda Vázquez



Vicepresidenta: Jimena de la Torre



3 Jueces: Diego Barroetaveña y Alberto Agustín Lugones y María Alejandra Provítola



4 Abogados: Jimena de la Torre, Miguel Piedecasas Héctor Recalde y María Fernanda Vázquez



2 Diputadas: Vanesa Silley y Roxana Reyes



2 Académicos: Hugo Galderisi y Guillermo Tamarit



1 Poder Ejecutivo: Gerónimo Ustarroz



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

02. Actividad de Comisiones

2.1- Comisión de Reglamentación



02. Actividad de Comisiones

2.1- Comisión de Reglamentación

- **8 reuniones** de la Comisión de Reglamentación, presididas por el Consejero Alberto Lugones.

Se trabajaron y se sometieron a consideración proyectos relativos a:

- La **modificación del Reglamento de Concursos.**
- Protocolo interno de **abordaje de la Violencia y Acoso Laboral.**
- La modificación de la **integración de la Comisión de Acusación.**
- El fortalecimiento de la **Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.**
- La creación de una **Unidad de Seguridad y Resguardo de Jueces y Juezas de la Nación.**
- La **implementación del Sistema Acusatorio** en la Justicia Penal Federal y Nacional.

Protocolo aprobado por la Comisión:

- Protocolo interno de **abordaje de la violencia y acoso laboral**

La Comisión aprobó mediante dictamen CR N° 1/23 y luego el Plenario por Resolución CM 156/23, el “Protocolo para la prevención, abordaje e intervención en casos de violencia y acoso laboral, con perspectiva de género”, sobre la propuesta elevada por la Comisión de Reglamentación, que fue el resultado de los consensos y el trabajo de los equipos de asesores de las Vocalías de este Cuerpo.



Esta normativa, tiene como objetivo garantizar un ambiente saludable de trabajo libre de violencia y discriminación, en el que se resguarde la integridad y la salud de las personas que prestan funciones en el ámbito de este organismo. Asimismo, asegurar, conforme los compromisos asumidos por el Estado Nacional, la no discriminación por cuestiones de género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, etnia, religión, discapacidad, razones políticas y/o gremiales, clase, situación social o económica, capacidades o caracteres, o de cualquier otro tipo en el ámbito de este Consejo de la Magistratura.

En su texto, también enumera y define algunos tipos de violencia y/o acoso que pueden activar su aplicación. Entre ellos: a) agresión física; b) acoso y/o agresión sexual; c) acoso moral o psicológico; y d) hechos de connotación sexista o violencia simbólica.

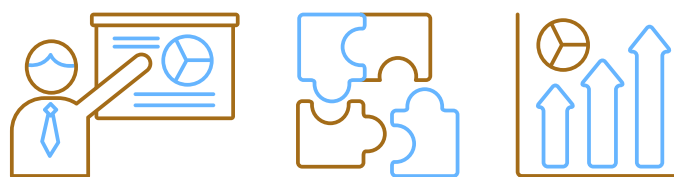
 [Accedé al protocolo acá](#)

Proyectos en los que participó la Vocalía:

- Proyecto de **Oficina para la Promoción del Bienestar Laboral**

Junto con el Consejero Diego G. Barroetaveña propusimos poner en funcionamiento la “Oficina para la Promoción del Bienestar Laboral” creada por la Resolución CM 246/17.

La Oficina tendrá por fin facilitar la prevención de comportamientos y prácticas de violencia y acoso laboral, propiciando medidas tendientes a la prevención y resaltando la importancia de la dignidad humana.

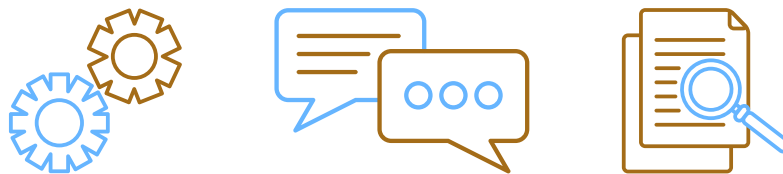


Ello, atendiendo:

- La prioridad de este Consejo de la Magistratura de la Nación es **garantizar la eficaz administración de Justicia**, instando estándares de calidad (conf. Art. 114 Constitución Nacional).
- La necesidad de **promover políticas públicas** conforme a los principios constitucionales y compromisos convencionales asumidos por Argentina.
- Y los **“Principios Fundamentales”** del **Convenio 190** de la Organización Internacional del Trabajo, que disponen el deber de sus miembros de respetar, promover y asegurar el disfrute de los derechos de toda persona en su ámbito laboral.

Sus objetivos generales son:

1. Mejorar la prestación del servicio de Justicia y la calidad de vida de los integrantes del Poder Judicial de la Nación.
2. Prevenir el acoso laboral en cualquiera de sus manifestaciones.
3. Contribuir con el proceso de reforma y modernización de la Justicia instaurado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Sus objetivos específicos son:

1. Facilitar la resolución pacífica de conflictos internos.
2. Diseñar espacios de diálogo y contención para prevenir conflictos o evitar su agravación.
3. Propiciar intercambios de experiencias positivas y buenas prácticas de gestión.
4. Proponer e implementar programas de coaching organizacional personalizado a efectos de:
 - Asistir a las unidades judiciales para la identificación de sus fortalezas y debilidades;
 - Mejorar al clima interno de trabajo e instaurar una cultura de mejora continua;
 - Colaborar en la reducción de los niveles de estrés laboral;
 - Acompañar procesos de cambio y de adaptación a nuevos paradigmas de trabajo.

 [Accedé al proyecto acá](#)

En esta línea, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó el 10 de noviembre de 2023 la “Oficina de Bienestar Laboral”.

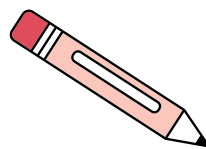
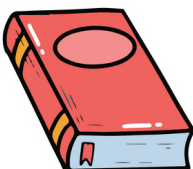
Esta oficina tendrá el propósito de fomentar un ámbito laboral sano y contribuir a la prevención y erradicación de la violencia y el acoso laboral en ese Tribunal.

Llevará a cabo tareas de capacitación, prevención y promoción del bienestar laboral, como así también la atención de casos de violencia y acoso laboral con perspectiva de género.

 [Accedé a la acordada CSJN 33/2023 acá](#)

- Proyecto de Modificación del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes:
Perspectiva de vulnerabilidad

Junto con los Consejeros Diego G. Barroetaveña, Álvaro González, Miguel Piedecasas, Eduardo Vischi y la Consejera Roxana Reyes propusimos modificar el 'Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes' para incluir la perspectiva de vulnerabilidad como requisito fundamental de los aspirantes a la Magistratura.



La Constitución Nacional (art. 75 inc. 22) reconoce, en tal sentido, **protecciones de carácter especial** en la medida en que identifica seres humanos a quienes corresponde garantizar mediante acciones concretas el pleno goce y ejercicio de sus derechos.



Esto es, legislar y promover acciones positivas en particular respecto de los niños, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad, y más allá y en concreto, **de toda persona cuya vulnerabilidad genere condiciones de desigualdad estructural o indirecta.**

De este modo se atiende el acuerdo de solución amistosa que suscribió la República Argentina en la petición P- 268-10 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso “María del Carmen Senem de Buzzi”.

Allí el Estado asumió la responsabilidad de incluir el **enfoque de derechos humanos con perspectiva transversal de discapacidad, salud mental y género** para su tratamiento tanto en el ingreso a la carrera judicial como en la capacitación para magistrados, funcionarios y auxiliares de las jurisdicciones.



 [Accedé al proyecto acá](#)

- Proyecto de Modificación del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes:
Concursos anticipados

La Vocalía mediante el expediente AAD 188/2023 caratulado “DÍAZ CORDERO AGUSTINA (CONSEJERA) S/ PROY. DE MODIF. ART. 49 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS”, propuso la modificación del artículo 49 del reglamento, tendiente a volver operativa la celebración de **concursos previos a la producción de vacantes**.

A raíz de las distintas presentaciones formuladas también por los Consejeros Fernanda Vázquez, Jimena De La Torre, Miguel Piedecabras y Alejandra Provítola (ver expedientes AAD 188/23; 138/23; 127/22; 212/23; 67/23 y 258/23) orientadas en el mismo sentido, se trabajó en una propuesta de consenso que se desarrolla en la página 42 del presente.

La propuesta inicial de la Vocalía sugería el siguiente texto:

“El Plenario dispondrá la convocatoria a concurso en los términos del art. 7 inc. 6 de la ley 24937 y sus modificatorias.

La convocatoria deberá especificar la especialidad y la instancia a la que refiere. La Comisión lo sustanciará de acuerdo a las mismas reglas procesales establecidas en el presente Reglamento, hasta la oportunidad en que la Comisión resuelva las impugnaciones previstas en el art. 39 y apruebe el orden de mérito provisional previsto en el art. 37.

El orden de mérito provisional resultante será sometido al Plenario para su aprobación. Se considerará aptos para la cobertura de futuras vacantes para la especialidad y la instancia a que refiere el concurso, a todos los concursantes que

hubieran logrado como mínimo un puntaje equivalente al 60% del puntaje máximo total previsto en conjunto para la evaluación de antecedentes y oposición.

El puntaje obtenido no puede ser disminuido durante la vigencia del concurso. Los postulantes que hubieran obtenido el puntaje mínimo establecido, podrán en ese lapso agregar antecedentes que pudieran mejorar su puntaje, los que serán evaluados conjuntamente cada dos años por el Plenario, en la reunión inmediata posterior al vencimiento del plazo, a propuesta de la Comisión de Selección.

El concurso tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la aprobación por el plenario del orden de mérito previsto en el párrafo precedente.

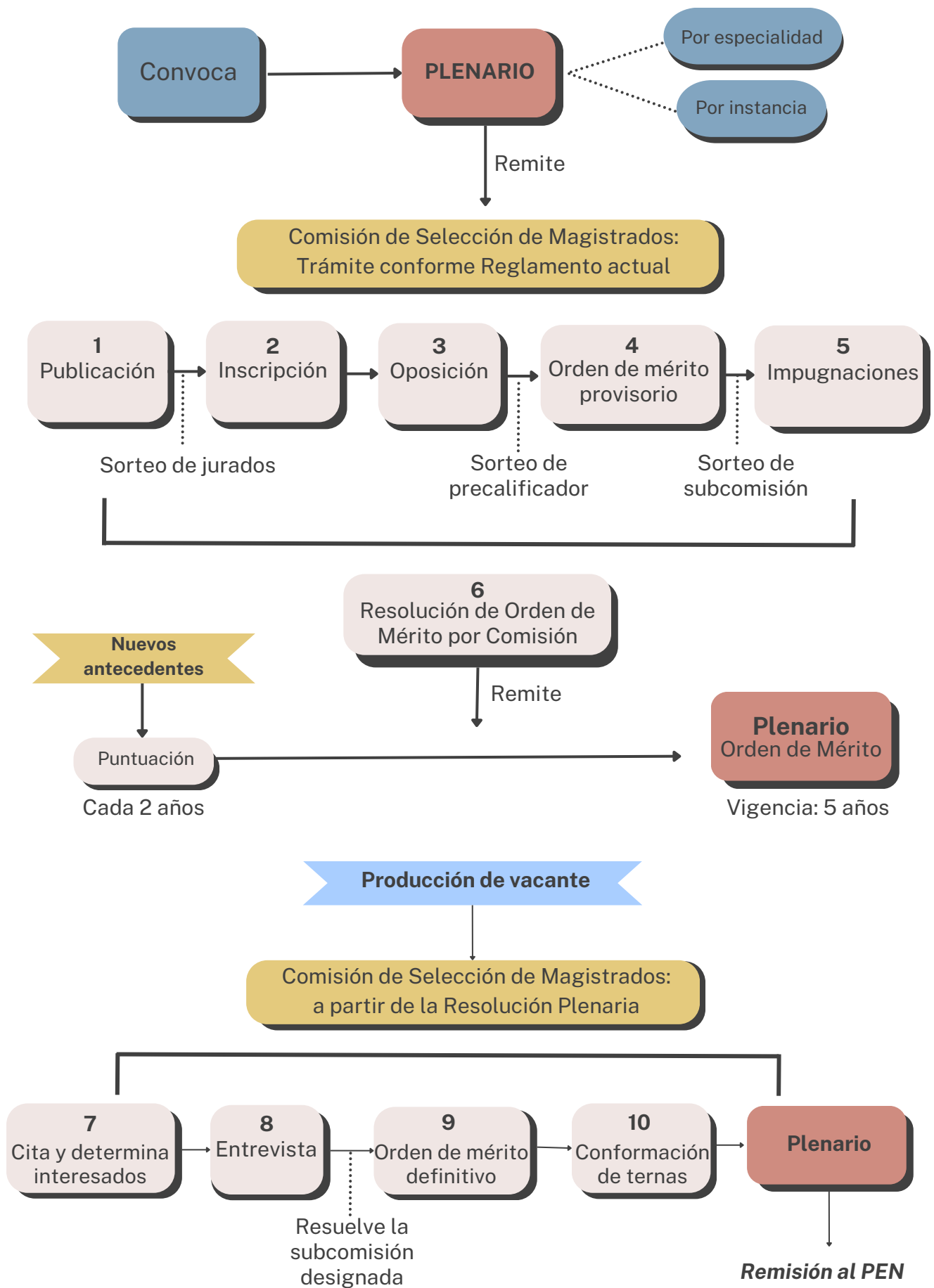
A medida que se produzcan vacantes, dentro de ese plazo, la Comisión de Selección citará a los postulantes que hubieran obtenido la puntuación mínima prevista en el presente, para que en el plazo de cinco días manifiesten su interés a cubrir la vacante producida.

Vencido el plazo, citará a entrevistas personales a quienes hubieran manifestado su interés, en número que establecerá teniendo en cuenta la cantidad de vacantes a cubrir y respetando el orden de mérito oportunamente previsto.

Realizada la entrevista, a propuesta de la Comisión de Selección el Plenario establecerá la terna que deberá conformarse, por riguroso orden de mérito, la que será remitida de inmediato al Poder Ejecutivo Nacional.”

 [Accedé al proyecto acá](#)

Esquema de la propuesta:





CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

02. Actividad de Comisiones

2.2- Comisión de Administración y Financiera

2.2- Comisión de Administración y Financiera

- **19 reuniones** de la Comisión de Administración y Financiera, presidida por el Consejero Álvaro González.

La Comisión:

- **Resolvió en 224 expedientes** en total.
- Dio curso favorable a **licitaciones que tienen por objeto satisfacer necesidades informáticas y de recursos** de Juzgados, Tribunales Orales y Cámaras Nacionales y Federales.
- Dio curso favorable a **licitaciones para la contratación de locaciones, instalaciones eléctricas, servicios de mantenimiento integral y limpieza** de diferentes dependencias judiciales del país.
- **Trató el pago de honorarios a 38 peritos y auxiliares de la Justicia** así como también **44 solicitudes en materia de recursos humanos**.
- Además, trató **prorrogas de servicios, adecuación y redeterminaciones de precios**.



Asimismo, se trabajaron y aprobaron los siguientes

convenios de cooperación:

- **Con la Provincia de Neuquén**

El convenio tiene por objeto la ejecución de la obra denominada “Construcción de Nuevo Edificio sede para Tribunales Federales de Neuquén”.

- **Con el Banco Nacional de Datos Genéticos**

El convenio institucional tiene el fin de coordinar distintas acciones que permitan una sinergia entre la actividad judicial en las causas de Lesa Humanidad y la actuación del Banco en su carácter de Auxiliar de la Justicia.

- **Con la Policía Federal Argentina**

Para mayor seguridad en los edificios dependientes del Poder Judicial de la Nación.

- **Con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) –Programa Nacional de Ciencia y Justicia-**

Tiene el fin de llevar a cabo actividades de cooperación institucional, complementación e intercambio académico y científico, entre las que cabe destacar:

1. Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así se requiera;
2. Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo;
3. Desarrollar programas de capacitación y formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, entre otros, en forma conjunta.

- **Con la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

El convenio marco de cooperación tiene como objeto facilitar la transferencia de tecnología desde el Alto Tribunal vinculada al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Conforme lo acordado, la Corte Suprema cede al Consejo en forma gratuita e intransferible, el uso del software “Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, incluyendo el “código fuente” así como la documentación técnica existente y la estructura base de datos sin información almacenada. El Consejo por su parte acepta la responsabilidad de su uso y asume los gastos necesarios para su servicio, reparación o eventual corrección.



Dentro de la **estructura y organización** de la Comisión de Administración y Financiera:

- **Participé como co-coordinadora del Comité de Inversiones e Infraestructura y Alquileres.**
- **Integré el Comité de Informática.**
- Me desempeñé como **consejera de Zona de todos los fueros y jurisdicciones** en que se divide el mapa judicial.
- **Aprobé el total de las solicitudes efectuadas mediante el sistema SIRE** en el marco del Presupuesto 2024.

Comité de Inversiones e Infraestructura y Alquileres

El 23 de agosto, **participé de la reunión del Comité de Inversiones e Infraestructura y Alquileres** en donde se trataron informes sobre el estado de los edificios del Poder Judicial en diferentes jurisdicciones, deudas de alquileres y procesos de desalojo, obras de reparación y mantenimiento, así como proyectos y otros asuntos de interés, destacando la necesidad de planificación y presupuesto para el año 2024, en el que continuamos trabajando.

Comité de Informática

El 4 de julio, **participé de la reunión del Comité de Tecnología de la Comisión**, coordinado por el Consejero Alberto Lugones.

Se trataron temas relativos a los recursos tecnológicos del Poder Judicial, proyectos a realizar este año, Sistema LEX 100 y estadísticas.



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

02. Actividad de Comisiones

2.3- Comisión de Acusación



2.3- Comisión de Acusación

- **12 reuniones** de la Comisión de Acusación.
- Ingresaron **16** denuncias a la Comisión por disposición del Comité de Asignación.

La Comisión, presidida por el Consejero Miguel Piedecabras, resolvió:

- **2** declaraciones de **actuaciones abstractas**.
- **30 medidas de prueba** a propuesta de los Consejeros.
- El pase a plenario para el **archivos de 35 expedientes** por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 inc. 15 y 16 de la Ley 24.937 (mod. por Ley 26.855).
- La **suspensión y apertura de 1 procedimiento de remoción** en el marco del expediente 79/21, que derivó en un juicio político ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- El pase de **3 expedientes a la Comisión de Disciplina** de acuerdo a la Resolución 94/2022 y art. 14 de la Ley 24.937 y sus modificaciones.



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

02. Actividad de Comisiones

2.4- Comisión de Disciplina



2.4- Comisión de Disciplina

- **6 reuniones** de Comisión de Disciplina, presidida por el Consejero Héctor Recalde.
- Ingresaron **186 denuncias**.

La comisión resolvió:

- **145 expedientes en total**.

De ese total:

- **116 fueron rechazos in limine**.
- **6 fueron declaraciones de actuaciones abstractas**.
- **25 desestimaciones**.
- **23 archivos de expedientes** por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 inc. 15 y 16 de la Ley 24.937 (mod. por Ley 26.855).
- Se dispusieron **48 medidas de prueba** a propuesta de los Consejeros.
- Se aprobaron **5 citaciones de Magistrados** en los términos del artículo 11 del del Reglamento de la Comisión.
- La aplicación de **1 sanción disciplinaria** en el expediente nro. 138/2020.

A diciembre de 2023, la Vocalía **presentó 12 dictámenes** de las 15 asignadas a la Vocalía para oficiar como Consejera Informante.



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

02. Actividad de Comisiones

2.5- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

2.5- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

- **9 reuniones** de la Comisión de Selección, presidida por la Consejera María Fernanda Vázquez.



En la Comisión:

- Se trató la **acumulación de 37 vacantes en 12 concursos** ya en trámite:

1. Concurso N° 488: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de familia N°12 y 88 de la Capital -3 cargos-;
2. Concurso N° 449: Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°14 de la Capital -6 cargos-;
3. Concurso N° 482: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital -4 cargos-;
4. Concurso N° 438: Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°75 de la Capital -6 cargos-;
5. Concurso N° 475: Cámara Federal de Casación Penal, vocalía N°9 -2 cargos-;
6. Concurso N° 442: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala III -2 cargos-;
7. Concurso N° 485: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala VIII -3 cargos-;
8. Concurso N° 441: Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala III -2 cargos-;
9. Concurso N° 446: Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional -2 cargos-;

10. Concurso N° 469: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén -2 cargos-;
11. Concurso N° 492: Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°10 de la Capital -3 cargos-;
12. Concurso N° 429: Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1 y 2 de la Capital Federal -2 cargos-.

- Se dio **inicio a 4 nuevos concursos para cubrir 4 vacantes:**

1. Concurso N° 489: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de la Plata, Pcia de Buenos Aires -1 cargo-;
2. Concurso N° 490: Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de Córdoba -1 cargo-;
3. Concurso N° 491: Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, Pcia. de Neuquén -1 cargo-;
4. Concurso N° 492: Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°10 de la Capital -1 cargo-.

- **Se aprobaron las listas de conjueces** para los siguientes fueros y jurisdicciones:

1. Cámara Nacional en lo Comercial de la Capital.
2. Cámara Nacional del Trabajo de la Capital.
3. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal.
4. Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital.
5. Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal.
6. Cámara Federal de Tucumán.
7. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.
8. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario.
9. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata.
10. Cámara Federal de Posadas.
11. Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital.
12. Cámara Nacional en lo Civil de la Capital.
13. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital.

 [Accedé al listado acá](#)

- Se inició el **proceso de selección de los 14 cargos creados por la ley 27.715** de Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la Provincia de Santa Fe:

1. Concurso N° 493 Jueces Penales Federales con funciones de garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto -6 cargos no habilitados-;
2. Concurso N° 494 Jueces Penales Federales con funciones de revisión con asiento en las ciudades de Rosario -tres cargos- y Santa Fe -tres cargos no habilitados-;
3. Concurso N°495 Jueces Penales Federales con funciones de ejecución con asiento en las ciudades de Rosario -un cargo- y Santa Fe -un cargo no habilitados-.



- Se llevaron adelante **las entrevistas personales de 11 concursos, para cubrir 33 vacantes, donde se entrevistó a 213 postulantes:**

1. Concurso N°465 destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires -11 postulantes-;
2. Concurso N°441 destinado a cubrir dos cargos de vocal en las Salas II y III de la Cámara Federal de la Seguridad Social -15 postulantes-;
3. Concurso N° 437 destinado a cubrir tres cargos de vocal en las Salas I, II y III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires -30 postulantes-;

4. Concurso N° 448 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe -10 postulantes-;
5. Concurso N° 469 destinado a cubrir un cargo de Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén -8 postulantes-;
6. Concurso N° 452 destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut -12 postulantes-;
7. Concurso N° 470 destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Salta -14 postulantes-;
8. Concurso N° 446 destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Nro. 13, 14, 18 y 54 de la Capital Federal -31 postulantes-;
9. Concurso N° 449 destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nro. 11, 14 -dos cargos-, 19 -dos cargos-, 24 y 26 -dos cargos- de la Capital Federal -43 postulantes-;



10. Concurso N° 438 destinado a cubrir seis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 27, 32, 36, 56, 73 y 75 de la Capital Federal -34 postulantes-;
11. Concurso N° 440 destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Federales N° 5, 6, 8 y 10 de la Seguridad Social -25 postulantes-.

- Se llevaron adelante **8 pruebas de oposición** para cubrir **20 cargos** en **8 concursos**:

1. Concurso N° 484 destinado a cubrir el cargo de juez/a del Juzgado Nacional de Menores Nro. 4 de la Capital Federal -46 postulantes-;
2. Concurso N° 487 destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 de la Capital Federal;
3. Concurso N° 479 destinado a cubrir el cargo de juez/a de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 7 de la Capital Federal -74 postulantes-;
4. Concurso N° 483 destinado a cubrir el cargo de juez/a del Juzgado Federal Nro. 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires -26 postulantes-;
5. Concurso N° 488 destinado a cubrir tres cargos de juez/a de los Juzgados Nacionales de Familia 12, 88 y 106 de la Capital Federal;
6. Concurso N° 485 destinado a cubrir tres cargos de Vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (salas VI, VII, VIII) de la Capital Federal -33 postulantes-;
7. Concurso N° 482 destinado a cubrir cuatro cargos de Vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (salas D, F, G y L) de la Capital Federal;

8. Concurso N° 493 destinado a cubrir seis cargos de Juez Penal Federal con Funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.



Proyecto aprobado por la Comisión en conjunto con la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación:

- [Proyecto de Modificación del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes: Concursos anticipados](#)

A raíz de las distintas presentaciones formuladas por los Consejeros Agustina Díaz Cordero, Fernanda Vázquez, Jimena De La Torre, Miguel Piedecabras y Alejandra Provítola (ver expedientes AAD 188/23; 138/23; 127/22; 212/23; 67/23 y 258/23) orientadas a la modificación del artículo 49 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, se trabajó en una propuesta de consenso, suscripta por los consejeros Agustina Díaz Cordero, María Fernanda Vázquez, Jimena de la Torre, Roxana N. Reyes, María Alejandra Provítola, Miguel A. Piedecabras, Álvaro Gustavo González, , Eduardo A. Vischi, Diego G. Barroetaveña, Hugo R. Galderisi, y Guillermo R. Tamarit, que dio origen al dictamen CR 2/23 aprobado por la Comisión de Selección y de Reglamentación el día 19 de diciembre y luego por el Plenario el día 20 de diciembre de 2023.

A fin de fundamentar tal iniciativa se tuvo en especial consideración que, a partir de la experiencia recogida, la falta de impulso del procedimiento de concurso anticipado podría ser válidamente imputada al hecho de que no se previeron fases progresivas para su aplicación y ello tomó especial gravitación a poco que se repara en la disímil realidad de las jurisdicciones y fueros en las que se desagrega el Poder Judicial de la Nación (tómese como dato relevante la disímil cadencia de vacantes de cada una de ellas).

Asimismo, en aras de una aplicación armónica y eficiente del sistema de concursos anticipados, se consideró necesario clarificar las pautas que regirán la convivencia entre aquel procedimiento y el del concurso regular, pues se dan varios supuestos de jurisdicciones que presentan concursos en trámite y que, por su extensión en cantidad de cargos, ameritan a la par la convocatoria de concursos anticipados.

Bajo esas condiciones, con vista en los indelebles parámetros legales que rigen el instituto (art. 7º, inc. 6 de la ley 24.937 y modificatorias) y aquellos que regulan en general el ejercicio de las atribuciones del Plenario, propiciaron una nueva redacción íntegra del artículo 49º del Reglamento de Concursos. Ello, junto con las disposiciones transitorias que se ofrecen para la primera etapa de ejecución del sistema de concursos anticipados que comprende a la totalidad de los fueros e instancias que componen la Justicia Nacional.

En virtud de lo referido, resultó oportuno modificar el art. 49 del Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación a fin de adaptarlo a las nuevas necesidades del Poder Judicial de la Nación.

Por ello, se aprobó la modificación del artículo 49 del Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, el que quedó redactado del siguiente modo:

“Artículo 49°

a. Convocatoria y alcance del concurso previo.

El Plenario, por mayoría absoluta del total de sus miembros, instruirá a la Comisión de Selección y Escuela Judicial a que proceda a la convocatoria a concursos previos a la producción de vacantes, en los términos del art. 7°, inc. 6, de la ley 24.937 y sus modificatorias. El sistema de concursos regirá para los siguientes tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal:

- Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
- Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional
- Tribunales Orales de Menores
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil - patrimoniales
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -de familia
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial
- Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional
- Juzgados Nacionales de Menores
- Juzgados Nacionales de Ejecución Penal
- Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias

El concurso se encontrará destinado a cubrir cuatro (4) vacantes. No obstante, cuando se trate de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia patrimonial,

los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, y los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, el procedimiento comprenderá ocho (8) vacantes.

b. Trámite ante la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. La Comisión sustanciará el concurso de acuerdo a las reglas procesales establecidas en este reglamento, salvo cuando el presente artículo estableciere una específica, emitiendo un dictamen que contendrá la nómina y orden de mérito resultante de todo el procedimiento, incluidas las entrevistas personales previstas en los arts. 40 y 41.

Se convocará a entrevistas personales a los/as primeros/as treinta (30) postulantes si se tratase de un concurso para cubrir cuatro (4) vacantes, y a los/as primeros/as cincuenta (50) si se hubiese convocado para cubrir ocho (8) vacantes.

Si no se alcanzara a convocar a entrevistas personales a la cantidad de postulantes señalada en este apartado por falta de concurrencia o baja calificación, el concurso continuará con quienes se encuentren en condiciones en tanto resulten tres (3) o más. Tal circunstancia será informada al Plenario a fin de que disponga sobre las eventuales vacantes que no se llegarían a cubrir mediante ese concurso.

El orden de mérito sólo podrá ser integrado por los/as postulantes que hubieran obtenido los puntajes mínimos establecidos en el art. 44. El expediente del concurso, salvo cuando se encontrase a consideración del Plenario, se reservará en la Secretaría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. Esas actuaciones estarán disponibles de modo permanente para la consulta pública.

c. Aprobación del orden de mérito propuesto por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. El dictamen de la Comisión será sometido a la consideración del Plenario, el que previamente deberá citar y recibir a los postulantes en audiencia pública con arreglo al art. 45.

El Plenario podrá revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos, de los antecedentes, impugnaciones y dictámenes. La aprobación del procedimiento y del orden de mérito definitivo deberá adoptarse por mayoría de dos tercios de miembros presentes y será irrecurrible. En caso de no aprobarse el procedimiento, el Plenario deberá disponer la vuelta a Comisión del concurso con indicación de la/las etapa/s que deban sustanciarse nuevamente.

El orden de mérito aprobado no podrá ser modificado durante la vigencia del concurso salvo renuncia de algún/a postulante, fallecimiento, designación en otra magistratura en los términos del art. 50 o exclusión del procedimiento en los términos del art. 29 de este reglamento.

d. Conformación de las ternas. Producida/s la/s vacante/s, a instancias de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, el Plenario procederá a aprobar y remitir al Poder Ejecutivo Nacional la/s terna/as que resulte/n necesaria/as para su cobertura, ajustándose al orden del mérito aprobado. La decisión deberá adoptarse por mayoría de dos tercios de miembros presentes y será irrecurrible.

Las ternas serán conformadas de manera descendente en el orden de mérito, con observancia de lo previsto en el art. 44, tercer párrafo.

Los postulantes que fuesen postergados en la integración de una terna por aplicación del citado art. 44, tercer párrafo, mantendrán su posición para el armado de la próxima terna que corresponda en ese concurso.

En el marco del presente sistema de concursos no será de aplicación la lista complementaria prevista en el art. 48.

En caso que el Poder Ejecutivo Nacional informase de alguna circunstancia que dejase la terna incompleta, el Plenario integrará esa terna siguiendo el orden de mérito remanente del respectivo concurso.

e. Vigencia del concurso. La nómina de postulantes aprobada por el Plenario tendrá una vigencia de cinco (5) años desde esa resolución. Vencido ese plazo la nómina de postulantes y el concurso quedarán sin efecto, con independencia de la cantidad de ternas que se hayan emitido hasta el momento.

El concurso y nómina también perderán vigencia por el envío de todas las ternas previstas al momento de su convocatoria en función del número de vacantes para las que fue llamado.

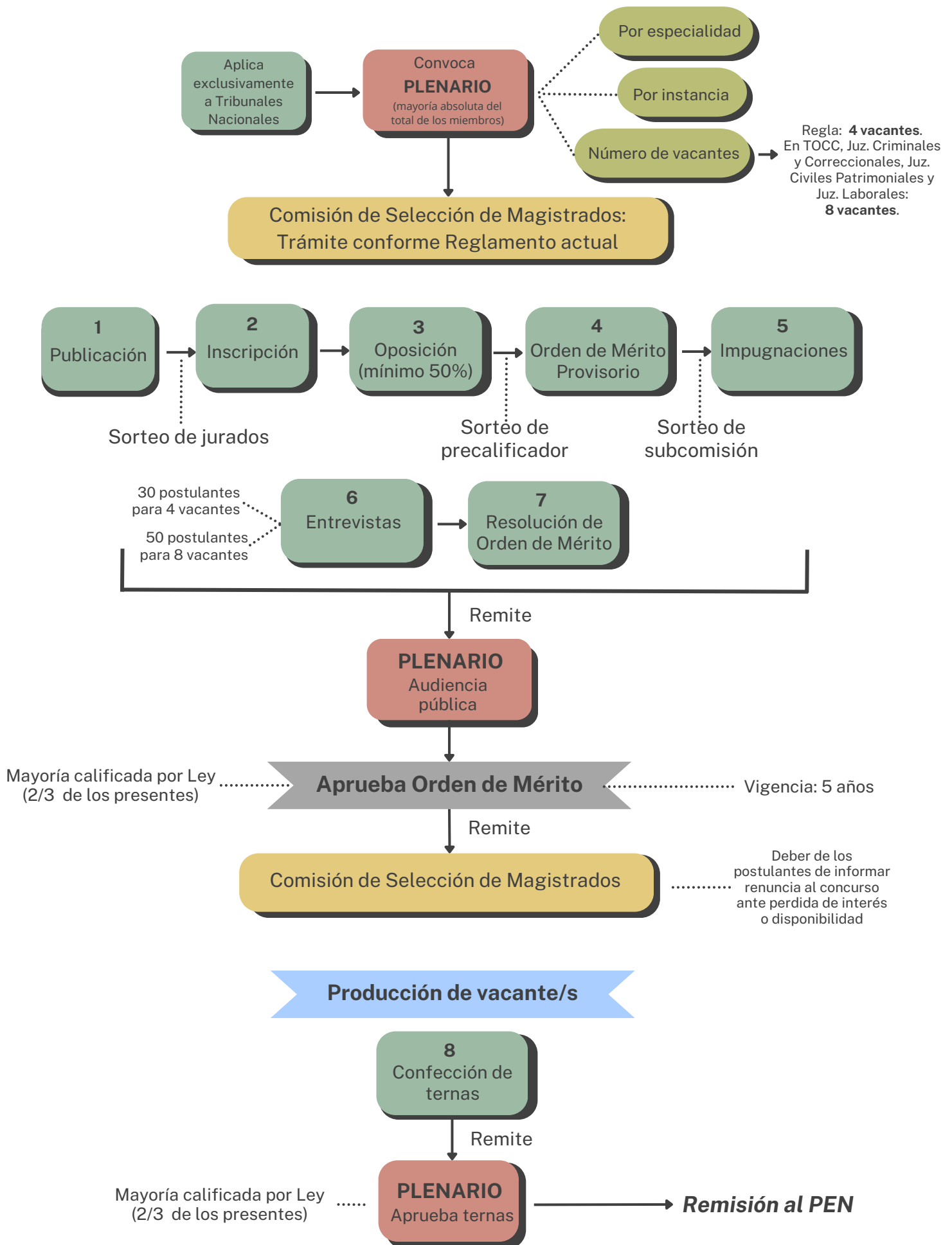
El concurso que caducase por plazo o por el envío de las ternas establecidas en su convocatoria, sólo podrá retomar vigencia para el excepcional supuesto señalado en el último párrafo del apartado d. del presente artículo y a ese exclusivo fin.

f. Obligación de informar de los postulantes. Los postulantes que pierdan interés o carezcan de posibilidades de continuar con el procedimiento, deberán hacer saber su renuncia inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. La falta de comunicación, salvo fuerza mayor, dará lugar al trámite previsto en el art. 29 respecto del/a postulante.

g. Nueva convocatoria a concurso previo. Cuando se encontrase cercana la fecha de vencimiento de la nómina aprobada por el Plenario en el marco de un concurso anticipado o se hubiese remitido un número de ternas cercano al fijado en su convocatoria, el Plenario, siguiendo el régimen previsto en el presente artículo, podrá llamar a un nuevo concurso anticipado para cubrir vacantes en los mismos tribunales. Igual solución para la situación prevista en el punto b., tercer párrafo, del presente artículo”.

Y la incorporación de la siguiente cláusula transitoria del Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, que quedará redactada del siguiente modo: “Los concursos convocados para cubrir magistraturas en los tribunales individualizados en el art. 49 se sustanciarán hasta su total conclusión, acumulándoseles todas las vacantes de igual competencia territorial, material y grado que se produzcan hasta adicionar cuatro (4) conforme la ley y el presente reglamento (art. 13, A, I. de la ley 24.937 y modificatorias, y 9 y 47 del reglamento). Sin perjuicio de ello, se cubrirán mediante concurso anticipado las vacantes que se produzcan en esos tribunales por fuera de las cuatro (4) que corresponde acumular, o bien las que se generen luego de su aprobación por parte del Plenario”.

- Compartimos el flujograma que explica la propuesta:



Escuela judicial

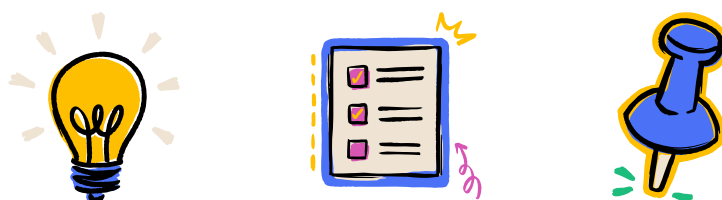
Respecto a los asuntos relativos a la Escuela Judicial, la Comisión trató y aprobó:

- El proyecto de asignación de horas de apoyo educativo para el año 2023 propuesto por el Director Académico.
- El proyecto de resolución que establece el pago de honorarios a docentes.
- La propuesta del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para la designación del doctor Carlos Esteban Más Vélez como integrante del Consejo Académico de la Escuela Judicial.
- El Dictamen 1/23 del Consejo Académico de la Escuela Judicial sobre la Planificación Anual Estratégica para el 2023 cuyo plan propone mantener el circuito mediante el cual el Director Académico certifica la realización de los cursos y solicita el pago a la Administración General.
- Se acordó la intervención de la Escuela Judicial en las propuestas de los Exptes. AAD 129/23 y 182/23 vinculadas a la capacitación en las “100 reglas de Brasilia”, Código Iberoamericano de Ética Judicial y en cuestiones relativas a la salud mental.

Proyecto en el que participó la Vocalía:

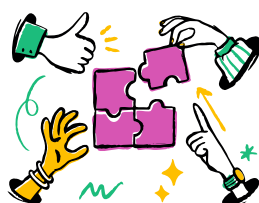
- Proyecto para el dictado de una capacitación integral en materia de violencia contra la niñez

Desde esta Vocalía y junto con los Consejeros Roxana Reyes, Álvaro González y Alejandra Provítola, propusimos el dictado de una capacitación para el “Abordaje integral de los Derechos Penales y Civiles de la Infancia: Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes”, a fin de que se lleve adelante en el marco del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as de la Escuela Judicial.



La vital importancia de contar con herramientas que conduzcan a la capacitación de los operadores del servicio de justicia en el reconocimiento de situaciones de violencia y la forma de actuar en consecuencia, es un hecho relevante que se impone.

Ello, está en línea con proyecto de ley tendiente a crear el “Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Exp. Diputados 4902-D-2021, 2940-D-2022, 5220-D-2022, Exp. Senado 33- CD-2022), más conocido como Proyecto de la Ley Lucio, propuesto por los aquí firmantes Diputados Nacionales González y Reyes.



Entiendo que sin perjuicio del devenir del trámite parlamentario del proyecto referido, es menester desde este ámbito, se avance con la implementación de un programa de estas características.

En los últimos años hubo un alarmante incremento en los casos de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes. La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación informó que, durante los años 2020 y 2021, 6805 niños fueron víctimas de “alguna forma de violencia.”

A esto se suma las obligaciones internacionales de la República Argentina que sus operadores deben cumplir, y la vasta normativa interna que ha legislado la materia de violencia contra las infancias y las víctimas de delitos en general.

Argentina ha reconocido la importancia del respeto de los derechos humanos, mediante la adhesión, a su tiempo, de lo que se considera la Carta Internacional de los Derechos Humanos, compuesta por: 1) La Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2) El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; y 3) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; instrumentos que sirven como fundamento a la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos allí consagrados dentro y fuera de los Estados.



También otorgó jerarquía constitucional a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en todos los cuales se enuncian los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, a vivir en un entorno libre de cualquier tipo de violencia; así como también a la Convención sobre los Derechos del Niño; ponderándose también aplicable al caso la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” en lo pertinente.

Estos instrumentos establecen que los Estados Parte deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para protegerlos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.



A nivel local, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes plantea en su título III la creación de un Sistema de Protección Integral que los considera sujetos de derecho y además garantiza la protección estatal de los mismos a través de diferentes medios tales como el dictado de políticas, planes y programas de protección de derechos, la creación de organismos administrativos y judiciales de protección de derechos, la asignación de recursos económicos y la disposición de medidas de protección de derecho y de protección excepcional de derechos.

La Ley 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar también regula los hechos de violencia cometido en perjuicio de un niño, y la Ley 27.372 sobre Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos prevé una distinción especial cuando la víctima de un delito fuera un menor aclarando que en virtud de la vulnerabilidad en razón de su edad “las autoridades deberán dispensarle atención especializada”.

No puede dejar de mencionarte la interseccionalidad con las cuestiones reguladas por la ley 26.485 de Protección integral a las mujeres, para prevenir sancionar y erradicar la violencia.

 [Accedé al proyecto acá](#)



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

02. Actividad de Comisiones

2.5- Plenario

2.5- Plenario

- Se celebraron 4 reuniones de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor.
- 6 reuniones plenarias.



En lo relativo a la **Comisión de Reglamentación**:

Se aprobó:

- La modificación al Reglamento de Concursos, vinculada a la acreditación en capacitación de género y materia ambiental (Ley Yolanda) y a los Concursos Anticipados.
- El "Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Acusación".
- El "Protocolo de Registro Público de denuncias presentadas contra Magistradas y Magistrados por situaciones vinculadas a violencia de género".
- El "Protocolo para la prevención, abordaje e intervención en casos de violencia y acoso laboral, con perspectiva de género".

En lo relativo a la **Comisión de Administración y Financiera:**

Se aprobó:

- El Convenio de Cooperación y Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y la Provincia de Neuquén para la construcción del Tribunal Oral Federal de Neuquén.
- El Convenio de Cooperación y Colaboración con la Municipalidad de Bahía Blanca para la remodelación de los edificios la Cámara Federal, los Tribunales Orales de Bahía Blanca y el Juzgado Federal de esa jurisdicción.
- El Convenio con la Universidad Nacional de Jujuy que tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre ambos Organismos, con el fin de desarrollar la investigación de Delitos de Lesa Humanidad.
- El Convenio de Cooperación con el Banco Genético de Datos para asistencia en tareas de investigación en Delitos de Lesa Humanidad.
- El Convenio de Cooperación mutua entre el Consejo y la Fundación Ana Frank, con el objeto de que ambas instituciones mantengan una coordinación e intercambio recíproco a fin de desarrollar en forma conjunta proyectos orientados a la capacitación de personal judicial.
- El Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) –Programa Nacional de Ciencia y Justicia-.



- La modificación del valor del módulo como unidad de referencia a los fines reglamentarios.
- Se dio curso a 48 expedientes referidos a solicitudes en materia de recursos humanos.
- Se autorizó al Administrador General a aceptar la donación, a favor del Consejo de la Magistratura, del inmueble sede al Juzgado Federal de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, conforme la Ordenanza dictada por el Honorable Consejo Deliberante de Pehuajó, en ese sentido.

En lo relativo a la **Comisión de Acusación**:



Se aprobaron:

- 2 declaraciones de actuaciones abstractas.
- La suspensión y apertura de 1 procedimiento de remoción en el marco del expediente 79/21 caratulado “Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza s/comunicación causa FMZ13.854/20 (art. 3 RCDYA)”. Ello derivó en un juicio político ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- El pase de 2 expedientes a la Comisión de Disciplina de acuerdo a la la Resolución 94/2022 y art. 14 de la Ley 24.937 y sus modificaciones.



En lo relativo a la **Comisión de Disciplina:**

Se aprobaron:

- 122 rechazos in limine.
- 13 declaraciones de actuaciones abstractas.
- 75 desestimaciones.
- 54 archivos de expedientes por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 inc. 15 y 16 de la Ley 24.937 (mod. por Ley 26.855).
- La aplicación de 1 sanción disciplinaria en el expediente nro. 138/2020 por considerar que se ha incurrido en una falta disciplinaria prevista en la ley 24.937.



En lo relativo a la **Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial**:

Se aprobaron:

- 5 concursos que representaron 26 ternas elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación:

- 1.-Concurso N° 420, destinado a cubrir ocho cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 de la Capital Federal;
2. Concurso N° 435 destinado a cubrir ocho cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 3, 5, 27, 64, 72, 94, 95 y 109 de la Capital Federal.
3. Concurso N° 421, destinado a cubrir seis cargos de juez/a en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nros. 2 - dos cargos-, 3, 4, y 5 -dos cargos- de San Martín, provincia de Buenos Aires;
4. Concurso N° 445, destinado a cubrir dos cargos de juez/a en los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales y Tributarias Nros. 3 y 4 de la Capital Federal;
5. Concurso Nro. 425, destinado a cubrir dos cargos de juez/a en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán;

- Dos Convenios de Cooperación. El primero, con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste y, el segundo, con el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N).

Ambos proyectos, tienen por objeto establecer un marco de cooperación y colaboración recíprocas entre los Organismos firmantes.

- Se aprobaron las listas de Conjueces correspondientes a:
 1. Cámara Nacional en lo Comercial de la Capital.
 2. Cámara Nacional del Trabajo de la Capital.
 3. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal.
 4. Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital.
 5. Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal.
 6. Cámara Federal de Tucumán.
 7. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.
 8. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario.
 9. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata.
 10. Cámara Federal de Posadas.
 11. Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital.
 12. Cámara Nacional en lo Civil de la Capital.
 13. Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital.

- En relación a los temas vinculados a la Escuela Judicial, se aprobó la designación de Carlos Esteban Más Vélez para integrar el Consejo Académico.

- Se aprobaron las reformas a los artículos 7, 10, 11, 43 y 49 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes.

La primera propuesta aprobada incluye entre las capacitaciones obligatorias que deberán acreditar los/as postulantes, además de las formaciones en perspectiva de género y ambiental ya previstas, la relativa a los derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 27.709), exigencia ésta última que será obligatoria a partir de los 36 meses de entrada en vigencia de la norma. Por otra parte, el postulante podrá acreditar las capacitaciones hasta la fecha de la realización de la Entrevista Personal ante la Comisión.

Por otro lado, el 20 de diciembre de 2023, en Reunión Plenaria, el Consejo de la Magistratura aprobó por unanimidad la modificación del artículo 49 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

Esta reforma implica una actualización del sistema de selección, dotando a este instrumento de las herramientas necesarias para volver operativos los concursos anticipados, previos a la producción de vacantes.

La cobertura ágil y dinámica de vacantes resulta primordial para el correcto funcionamiento de la administración de Justicia.

Respecto a otros asuntos:

- El Plenario aprobó la promoción de un sumario tendiente a dilucidar el hecho por el cual se vulneraron las declaraciones juradas públicas, como sus anexos privados, que contienen información sensible de jueces, juezas y sus familias.
- Resolvió que la Audiencia Periódica de Información 2023 se celebre en la ciudad de Rosario.
- Se analizó y aprobó la realización de una auditoría respecto del Fuero de la Seguridad Social, con el alcance de relevamiento de datos estadísticos, que contemple también las necesidades del fuero en todo el país.
- Aprobó el informe y las recomendaciones del Cuerpo de Auditores correspondientes a la auditoría de Relevamiento y Gestión sobre el trámite de causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia contra la mujer basadas en su género, en los Juzgados Federales Penales de la jurisdicción de Capital Federal, San Martín y La Plata.
- Respecto al procedimiento para la designación de Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, el Plenario decidió prorrogar la gestión a su actual titular hasta adoptarse una decisión definitiva.
- El Plenario dio trámite a una serie de informes y expedientes del Cuerpo de Auditores y de la Unidad de Derechos Humanos, Trata de Personas, Género y Narcotráfico.



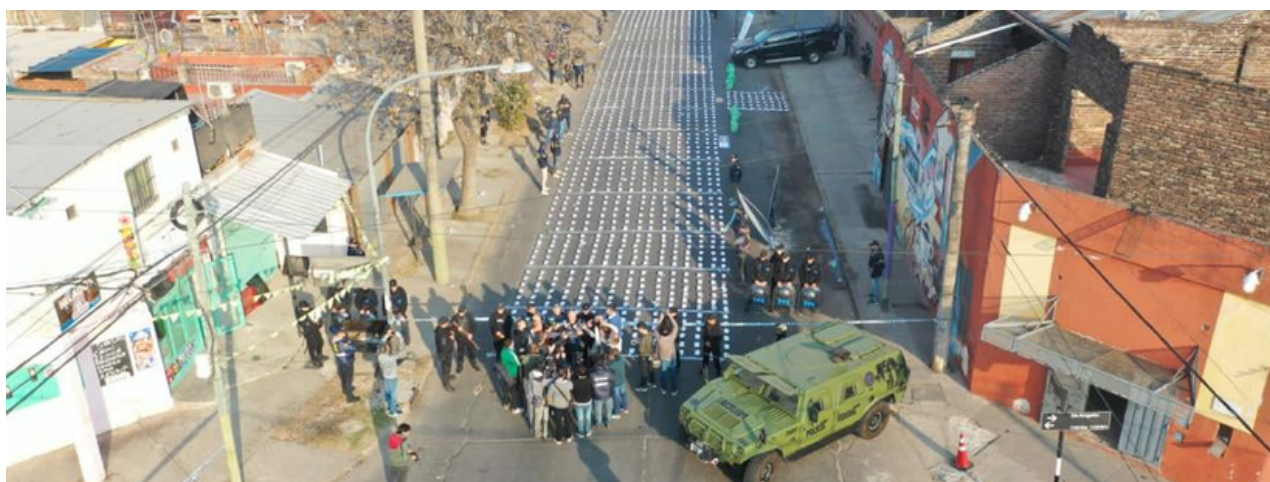
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

03. Programas y Gestión Federal

3.1- Programa “Corredores Fluviales del Litoral”

03. Programas y Gestión Federal

3.1- Programa “Corredores Fluviales del Litoral”



El 14 de septiembre de 2022 fue presentado ante la Presidencia de este Consejo de la Magistratura el programa **“Fronteras Argentina Norte”** (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte), con la finalidad de dotar a los Tribunales con competencia en zonas de frontera de las herramientas que resultan indispensables para el correcto desarrollo de su función. Especialmente, en las zonas que resultan de mayor conflictividad por la multiplicidad, gravedad e incidencia social de los delitos que allí se investigan, atravesados en su mayoría por el problema del narcotráfico y el crimen organizado.

En el marco de dicho programa y como continuidad de su desarrollo, aparece necesario abordar soluciones posibles con una visión estratégica, integradora de los sectores de frontera que comparten problemáticas, tanto por características físicas y geográficas, como por proximidad y por permeabilidad de los límites fronterizos.

Así, resultan merecedoras de especial consideración, con una visión totalizadora y sistémica, las vías de comunicación fluviales entre cada jurisdicción, dado que estos canales habitualmente aparecen utilizados por las

estructuras de crimen organizado, como ser rutas de traslados de estupefacientes, materias primas y/o dinero. Sus características geomorfológicas, su particular extensión y contexto, las tornan muy permeables al ingreso y traslado clandestinos de mercaderías, estupefacientes e incluso personas.

Los cursos de los ríos Pilcomayo y Uruguay, así como la Hidrovía Paraguay-Paraná, incluyendo asimismo los corredores secundarios y terciarios que integran sus respectivas cuencas, deben ser especialmente considerados por ser ríos de frontera, con los conocidos peligros que ello implica. Por caso, la Hidrovía Paraguay-Paraná resulta un corredor natural de transporte fluvial de casi 3.400 kms. a través de los ríos Paraná y Paraguay, entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.



Todos ellos, han recibido un constante señalamiento por parte de diversas autoridades y agencias estatales como vías o corredores para el transporte de estupefacientes provenientes de países vecinos en tránsito hacia el exterior (principalmente, Europa) y, en segundo término, para su procesamiento o bien venta y consumo en nuestro país.

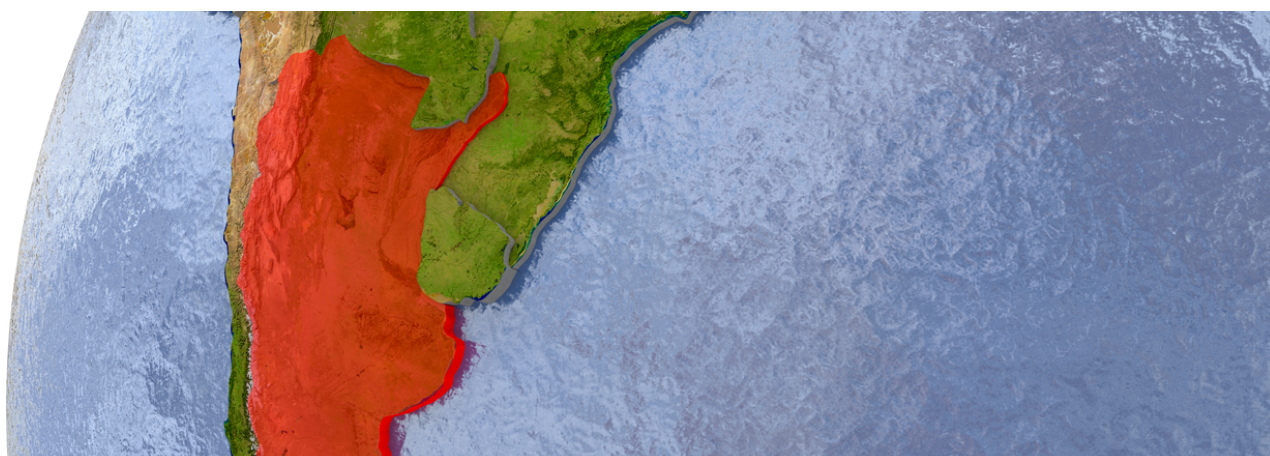
Obsérvese que, recientemente la Dirección General de Aduanas (DGA) creó un nuevo sector de vigilancia para las costas del Río Uruguay, con el fin de incrementar los controles sobre los puntos de trasbordo regionales, donde se

ha detectado una concentración de casos de contenedores con cocaína. Así, el nuevo Sector Narcotráfico Costa del Uruguay (Región Hidrovía) comprende las jurisdicciones de las aduanas de Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón y Concordia.

Por su parte, desde enero del corriente año y para evitar e intentar combatir nuevos casos de contrabando de estupefacientes, la DGA decidió escanear las embarcaciones que inician su camino en la República del Paraguay y se dirigen rumbo a Europa o África por la Hidrovía.

En este orden de ideas, no puede ser ajeno al Consejo que el mejoramiento de la infraestructura de los organismos administrativos y de seguridad tendiente a la detección y prevención de ilícitos de esta naturaleza, debe ir acompañado de un perfeccionamiento de la infraestructura propia del Poder Judicial en esas mismas jurisdicciones.

En definitiva, el objetivo de el programa específico **“Corredores Fluviales del Litoral”**, complementario del ya en curso **“Fronteras Argentina Norte”**, radica en definir las líneas de acción conducentes para dotar a los tribunales de las jurisdicciones señaladas, de los elementos indispensables para poder aumentar su capacidad de investigación, detección y tratamiento de los delitos relacionados con las problemáticas transfronterizas. El programa aún no tuvo tratamiento ni aprobación en el Cuerpo, pero se persistirá en su pronta implementación.



Ejecución de los Programas



- Juzgado Federal de Eldorado, Jurisdicción Posadas

La Dirección General de Tecnología se encuentra desplegando el plan de desarrollo integral estratégico, conforme fuera aprobado mediante el **“Plan Fronteras Argentina Norte”**. Este tiene como fin abocarse a modernizar la Justicia Federal y en particular el fortalecimiento de Tribunales de frontera.

El 27 de julio inició su ejecución en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, Misiones, con la entrega de 34 equipo, 5 notebooks, entre otros elementos fundamentales para afrontar la labor cotidiana.

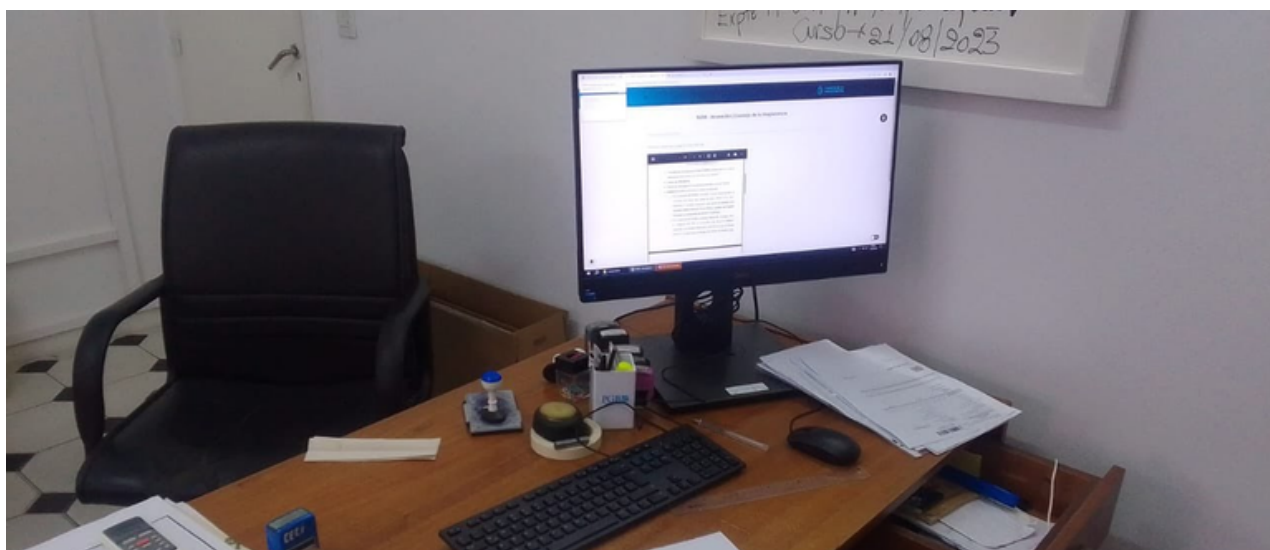
Resulta imperioso fortalecer especialmente a los Tribunales en las jurisdicciones de frontera donde se atienden tematicas complejas de narcocriminalidad, trata de personas entre otros graves delitos.



- **Jurisdicción Corrientes**

En cumplimiento con el plan de desarrollo integral estratégico, el pasado jueves 10 de agosto, la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura mantuvo una reunión institucional con el presidente de la Cámara Federal de Corrientes, Ramón Luis González, a fin de hacer entrega de equipos tecnológicos para dicha Cámara y todos los juzgados de esa jurisdicción.

De este modo se avanza en la ejecución e implementación de una nueva etapa del programa **"Fronteras Argentinas Norte"**, priorizando las zonas mas sensibles de nuestros pais.



- **Jurisdicción Salta**

El Consejo de la Magistratura de la Nación renovó el parque de equipos informáticos de la Cámara Federal de Salta, en el marco del plan estratégico de fortalecimiento y dotación de materiales técnicos de cada Juzgado.

Las autoridades de la Dirección de Tecnología, mantuvieron una reunión institucional con el presidente y vicepresidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, los dres. Alejandro Castellanos y Renato Rabbi Baldi Cabanillas, respectivamente; el juez del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Dr. Esteban Hansen; y con el juez del Juzgado Federal N°2 de Jujuy, Dr. Diego Matteucci de esa ciudad.

Anteriormente, en mayo de este año, se inauguró un Salón Multimedia 4K en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la ciudad de Salta, que permitirá efectuar audiencias virtuales y videoconferencias que podrán ser grabadas y/o transmitidas por streaming. Ello, teniendo en cuenta que en dicha jurisdicción se implementa el sistema penal acusatorio.

De este modo, desde el Consejo se atiende a la imperiosa necesidad de modernizar la Justicia Federal y en particular los Tribunales de frontera que luchan contra el narcotráfico, delincuencia organizada, contrabando, trata, tráfico de personas, etc.



- Entrega de equipamiento informático en Misiones, Jurisdicción de Posadas

El Consejo de la Magistratura de la Nación continúa la necesaria renovación de los equipos informáticos de las dependencias judiciales, como procura el plan integral de dotación tecnológica que se encuentra implementado la Dirección General de Tecnología.

En el mes de noviembre de 2023, se reemplazaron insumos en la jurisdicción de Posadas en los Juzgados de Posadas, Oberá y Eldorado, en la provincia de Misiones, como instó el programa estratégico "**Fronteras Argentina Norte**".

Los Juzgados de la frontera norte del país ejercen competencia en zonas fronterizas particularmente sensibles de nuestro país.

Destaco que en esta oportunidad la Dirección General de Tecnología, realizó en Posadas una reunión institucional con las autoridades de la jurisdicción e informó que próximamente se hará también envío de impresoras a dicha jurisdicción.

Se acordó renovar la sala de audio y video para instalar una sala multimedia de última generación y readecuar el cableado estructurado completo de los juzgados.

- **Jurisdicción Resistencias**

En plena ejecución del Programa "Fronteras Argentinas Norte" y del Plan Integral Federal de Renovación y Equipamiento Tecnológico -que impulsa la Dirección General de Tecnología-, el Consejo de la Magistratura hizo entrega de 148 equipos informáticos de última generación a la jurisdicción de Resistencia, en la provincia de Chaco.

Estos programas tienen como objetivo proporcionar recursos técnicos a todas las dependencias judiciales a lo largo y ancho del país. La entrega de estos 148 equipos informáticos marca la culminación de la primera etapa prevista en el Programa "Fronteras Argentinas Norte", que se centró en la modernización de los Juzgados de frontera.





CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

03. Programas y Gestión Federal

3.2- Visitas jurisdiccionales

3.2- Visitas jurisdiccionales



- Juzgado Federal de Junín, Jurisdicción San Martín

El 8 de febrero de este año estuvimos en el Juzgado Federal de Junín, con el Juez a cargo, Dr. Héctor Plou y los Secretarios, Dres. Matias Fernández Pinto, Tobías Rueda y Hugo Inglese,

escuchando las necesidades y propuestas convenientes para dotarlo de una mejor capacidad operativa.

Nos encontramos con muchísima proactividad de todos para encarar su trabajo, una enorme conciencia de la función que despeñan y gran predisposición para pensar en conjunto soluciones posibles para mejorar la Administración de Justicia.

- Juzgado Federal de Necochea, Jurisdicción Mar del Plata

El 2 marzo visitamos el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea con competencia en materia civil, previsional, criminal y correccional.

Recorrimos las instalaciones y nos entrevistamos con el juez, secretarios y empleados; quienes con compromiso y vocación de servicio dieron cuenta de las particularidades y necesidades de esta judicatura.

Resulta fundamental dotar a los equipos de trabajo de los recursos necesarios para afrontar su labor y continuar el camino hacia un Poder Judicial de excelencia. Ello, para dar a la sociedad una respuesta eficiente y adecuada a los tiempos actuales.

- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 8

El 23 de marzo me reuní con la Dra. Yamile Bernan, jueza del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 8, para escuchar y tratar con más precisión los aspectos principales de la tarea que llevan adelante los Magistrados de esa instancia.

Continuaré de cerca acompañando a todos los jueces que con gran tenacidad y proactividad trabajan contra los delitos que son de su competencia.

Ello, sin lugar a duda, redundará en una mejor Administración de Justicia y beneficia a la sociedad toda.



- Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

El 12 de junio visité la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.



Me entrevisté con el presidente del Tribunal, Dr. Javier María Leal de Ibarra, el vicepresidente, Dr. Aldo Erico Suarez, secretarias y secretarios; quienes dieron cuenta de las particularidades y necesidades de esta jurisdicción.

Luego, entregamos los diplomas del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados y Magistradas (PROFAMAG) de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación.

- Juzgado Federal Nro. 1 de Jujuy, Jurisdicción Salta

El 15 de junio, junto al juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Jujuy con competencia Civil, Penal y Electoral, Esteban Eduardo Hansen, y el Consejero Diego G. Barroetaveña, recorrimos los avances de la obra en ejecución de refuncionalización y ampliación para la implementación de la oralidad.





Asimismo, tuve el placer de asistir a la primera de las dos jornadas del "XXIII Encuentro de Jueces de Tribunales Orales de la República Argentina" en San Salvador de Jujuy, donde se abordaron temas de gran importancia para las jurisdicciones penal federal y nacional.

El evento estuvo centrado en la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, la organización de oficinas de gestión y nuevas estructuras, la perspectiva de género, el uso medicinal del cannabis y la diversidad cultural.

- Audiencia Pública Periódica de Información del Consejo de la Magistratura en Rosario

El 30 de agosto participé de la Audiencia Pública Periódica de Información de la actividad del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Se desarrolló en la ciudad de Rosario en la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Rosario, estuvieron presentes el Sr. Rector de la Universidad, Lic. Franco Bartolacci; el Presidente del Colegio de Abogados de Rosario, Dr. Lucas Galdeano; el Presidente de la Cámara de Apelaciones de Rosario, Dr. Aníbal Pineda; las Consejeras y Consejeros Diego Barroetaveña, Jimena de la Torre, Hugo

Galderisi, Alvaro Gonzalez, Miguel Piedecabras, María Alejandra Provitola, Roxana Reyes, Maria Fernanda Vazquez y Eduardo Vischi; y otras distinguidas autoridades ejecutivas, académicas, legisladores nacionales y provinciales, abogados, funcionarios y funcionarias.

Se repasó la actividad de cada una de las Comisiones del Cuerpo a cargo de sus autoridades y se expuso en relación a las preguntas formuladas en los términos del art. 9 del Reglamento de Audiencias Públicas.

Resulta fundamental consolidar el proceso de mejora de la comunicación entre el Poder Judicial y la sociedad a través de la comunicación directa y compartir los datos que hacen a la actividad desarrollada. Resalta de ese modo la transparencia como elemento vital de la gestión pública.

¿Por qué en Rosario? Necesitamos visibilizar las problemáticas que la aquejan; bandas de narcocriminales que pretenden enquistarse en una sociedad que los rechaza. Las instituciones, los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa y el Poder Judicial en particular tienen el desafío de generar las respuestas que la comunidad demanda. Nuestro apoyo institucional debe traducirse en hechos y en compromisos personales.

 [Accedé al discurso de cierre acá](#)



- Tribunal en lo Criminal Federal de Córdoba Nro. 3

El 10 de noviembre estuve presente en el juramento de los Jueces de Cámara que integran el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba, doctora Cristina Edith Giordano y doctor Facundo Zapiola, realizado en la sede de los Tribunales Federales de Córdoba.

También participaron del acto los Consejeros Diego G. Barroetaveña, María Fernanda Vázquez, Miguel Piedecabras y Alejandra Provítola, y el presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Marcelo Galló Tagle.



El nuevo tribunal fue habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada 31/2023. El Consejo de la Magistratura de la Nación proveyó la infraestructura edilicia y tecnológica que permitió su puesta en funcionamiento.

Así, llegamos al final de un camino, la puesta en marcha del Tribunal que viene a brindarle a Córdoba una mayor estructura judicial, apuntada a facilitar el acceso a la Justicia de la sociedad.

- Reunión con la Junta de Presidentes de las Cámaras Federales y Nacionales



El 6 de diciembre, el presidente del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Horacio Rosatti, dirigió el encuentro con la Junta de Presidentes de Cámaras Federales y Nacionales. Estuvo presente también el ministro Dr. Ricardo Lorenzetti.

Durante la reunión, se abordaron inquietudes referidas a las vacancias en los Tribunales, las mejoras en infraestructura, la situación de emergencia penitenciaria y de alojamiento de detenidos, la necesidad de contar con delegaciones del Cuerpo Médico forense en las jurisdicciones provinciales y la de ampliar las partidas para gastos de funcionamiento y de intendencia en todas las jurisdicciones del país.

Participó del acto, el Dr. Javier Leal de Ibarra, presidente de la Junta, y 27 magistrados en representación de sus respectivos tribunales.

Asimismo, estuvo presente el secretario a cargo de la Secretaría General de Administración de la Corte, Damián Font; el Secretario a cargo de la Secretaría Jurídica General, Sebastián Clerici; el presidente de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN) Mariano Althabe; el director del Centro de Asistencia Judicial Federal de la Corte, Pablo Lamounan, y el director de Sistemas, Andrés Sacchi.

Por el Consejo de la Magistratura, participaron Matías Posdeley (secretario de Presidencia), Federico Vincent (subadministrador a cargo de la Administración), Silvina Montoya (subdirectora de la Dirección de Infraestructura Judicial) y Hernán Rondinella (director general de Tecnología).



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

04. Datos abiertos

4.1- Acceso a la información

04. Datos abiertos

4.1- Acceso a la información

- [Derecho a la información pública](#)



El derecho de acceso a la información pública se infiere de los artículos 1, 33 y 38 de la Constitución Nacional y es amparado por el derecho fundamental a la libertad de expresión reconocido en el artículo 19 de esa Carta Magna.

También se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Todos con jerarquía Constitucional.



La Ley n° 27.275 de “Derecho de Acceso a la Información Pública” tiene como objetivo principal: garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública que está en manos de organismos gubernamentales y entidades del Estado.

Cualquier persona tiene derecho a hacer un pedido de información al Consejo de la Magistratura de la Nación. Es gratuito y se requiere nombre y apellido, documento de identidad y datos de contacto (teléfono, mail y dirección).

¿Cómo realizar un pedido de información pública en el Consejo de la Magistratura?

1. Ingresá al sitio oficial:

www.consejomagistratura.gov.ar



2. Completá la solicitud de Acceso a Información Pública.

3. Enviá la solicitud online o presentá el formulario personalmente en Libertad 731, 1° piso.

- **Transparencia y participación en redes sociales**

Desde la Vocalía, durante el 2023, continuamos con el efectivo uso de la red social Instagram como plataforma clave para difundir información de manera accesible y fomentar la participación activa.

A través de esta red, compartimos datos relevantes sobre las actividades del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial, así como información crucial sobre capacitaciones, normativas y estadísticas.

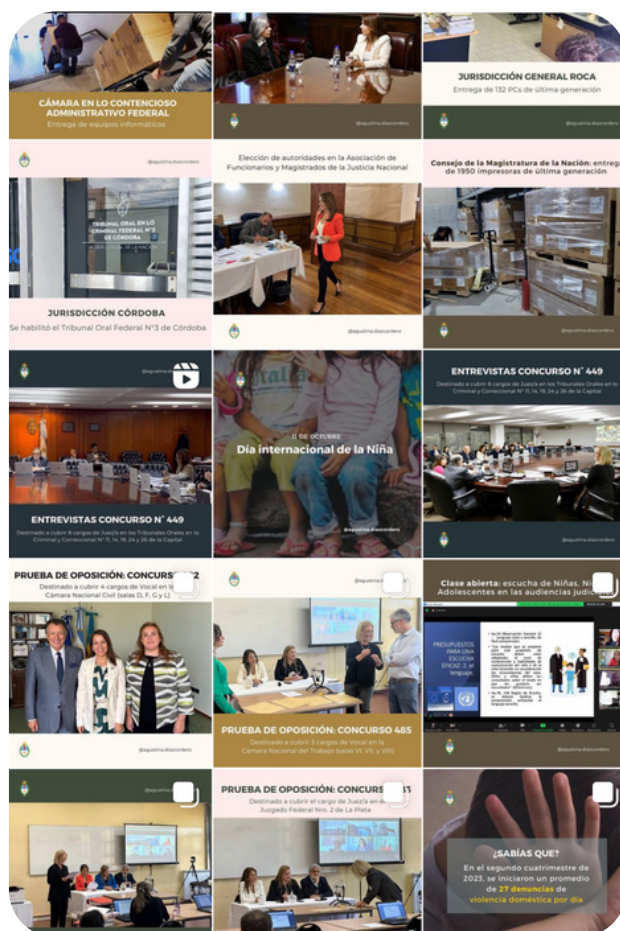
Además, nos enfocamos en proporcionar contenido informativo sobre los derechos de los ciudadanos y, en particular, de Niños, Niñas y Adolescentes, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia y la promoción de la participación ciudadana.

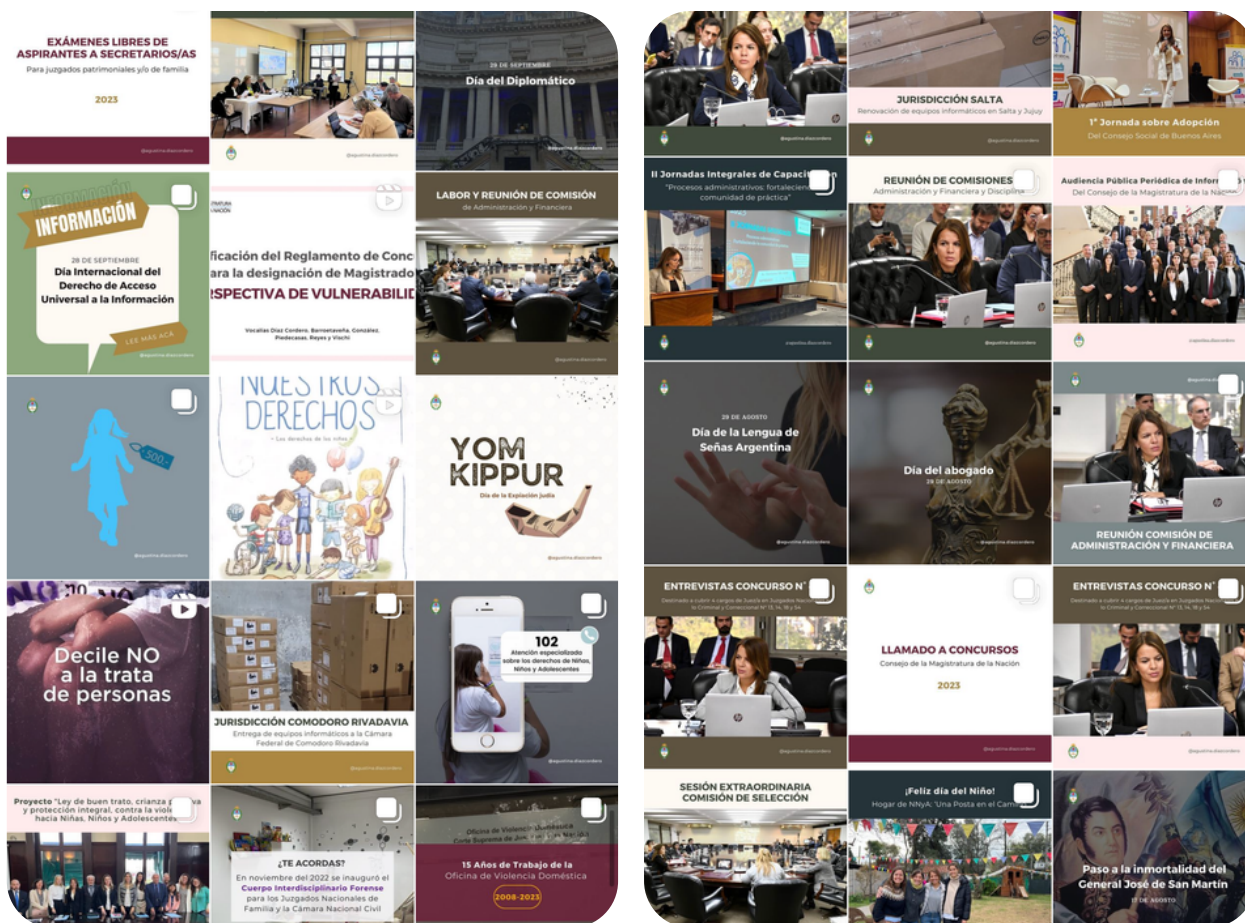
713 Publicaciones **7.105** Seguidores **354** Seguidos

Vocalía Agustina Díaz Cordero
Derecho
 👤 Juez Nacional de Familia Nro.23
 ⚖️ Vicepresidenta del Consejo de la Magistratura de la Nación... más
 Ver traducción
 📁 drive.google.com/drive/folders/15MrV5C...

Botones de interacción: Siguiendo, Mensaje, Contacto, +

Temas destacados: Buscamos familia, Convocatori..., Plenario, AAIP, NNyA, Comisio





 [Ingresá al instagram acá](#)

 [agustina.diazcordero](#)

- [Página web](#)

En el transcurso del año 2023, continuamos fortaleciendo la presencia digital con el lanzamiento de una página web que tiene como propósito principal la difusión de información.

En sintonía con experiencias y análisis comunes con profesionales del derecho, funcionarios, Magistrados y, especialmente, de justiciables en situaciones de profunda vulnerabilidad, reconocemos la importancia de garantizar el acceso a la información. Se busca compartir aspectos de actualidad que nos movilizan en nuestro quehacer cotidiano, que pueden enriquecer y perfeccionar nuestros roles en la sociedad.

Esta plataforma en línea se erige como un espacio destinado a comunicar puntos comunes, profundizar en aspectos académicos, y generar debates que impulsen los cambios necesarios. Su objetivo fundamental es acompañar los temas de interés y brindar apoyo a aquellas personas que atraviesan los avatares propios de los procedimientos judiciales.

En esta misma línea, desde la Vocalía, queremos extender una cordial invitación a todo aquel que quiera canalizar su aporte a un bien común mayor, a participar activamente. Especialmente a los operadores del derecho y aquellas personas que en sus labores diarias tienen contacto con situaciones que nos obligan a repensar los paradigmas actuales, para contar con una Justicia más humana.

Agustina Díaz Cordero Buenos Aires, Miércoles 6 de Diciembre de 2023

HOME CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BLOG CONTENIDO DE INTERÉS SITIOS DE INTERÉS JURISPRUDENCIA LEGISLACIÓN CURRÍCULUM VITAE

BLOG

Jurisdicción Córdoba: jura de jueces del Tribunal...

Hoy estuve presente en el juramento de los Jueces de Cámara que integran el...

BLOG

Panel sobre Violencia: XV Congreso...

Hoy tuve el honor de exponer en la Comisión de Violencia del XV Congreso...

BLOG

La jueza que escribió un libro para preparar a los niño...

"Imaginate: vos le decís a un chico que tiene que ir a un juzgado. Y ni sabe lo qu..."

Agustina Díaz Cordero Buenos Aires, Miércoles 6 de Diciembre de 2023

HOME CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BLOG CONTENIDO DE INTERÉS SITIOS DE INTERÉS JURISPRUDENCIA LEGISLACIÓN CURRÍCULUM VITAE

Informes de Gestión

Consejera Díaz Cordero

- Fuego, Antártida
Informe de gestión
- Córdoba**
Jurisdicción de la Provincia de La F
Informe de gestión
[Ver informe](#)
- Corrientes**
Jurisdicción de la Cámara Federal de Corrientes
Provincia de Corrientes.
Informe de gestión: **procesado al 100%**
[Ver informe FRONTERA](#)
- General Roca**
Jurisdicción de la Cámara Federal de General Roca

CABA

Mapa Satélite

ADC CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BLOG CONTENIDO DE INTERÉS SITIOS DE INTERÉS JURISPRUDENCIA LEGISLACIÓN CURRÍCULUM VITAE

Libro "Mi Audiencia en el Juzgado de Familia" y "Nuestros Derechos"

Por Agustina Díaz Cordero

Libro Mi Audiencia

Book My Hearing in Court

Troquel Nuestros Derechos

LA LEY

"Ley Española de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia"

Por Agustina Díaz Cordero

Artículo

"Principio de eficacia, temporaneidad y eficiencia en materia de Derechos Humanos"

Agustina Díaz Cordero Buenos Aires, Miércoles 6 de Diciembre de 2023

HOME CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BLOG CONTENIDO DE INTERÉS SITIOS DE INTERÉS JURISPRUDENCIA LEGISLACIÓN CURRICULUM VITAE

Todos **Sitios nacionales** Sitios internacionales



Corte Suprema de Justicia de la Nación

<https://www.csjn.gov.ar/>



Consejo de la Magistratura de la Nación

<https://consejomagistratura.gov.ar/>



Oficina de Violencia Doméstica

Agustina Díaz Cordero Buenos Aires, Miércoles 6 de Diciembre de 2023

HOME CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BLOG CONTENIDO DE INTERÉS SITIOS DE INTERÉS JURISPRUDENCIA LEGISLACIÓN CURRICULUM VITAE

Home > **Jurisprudencia** > Jurisprudencia Internacional

Todos **Jurisprudencia Internacional** Jurisprudencia Nacional



Caso Abdi Ibrahim Vs. Noruega

Derecho a la familia. Derecho al vínculo materno-filial. Derecho a la identidad. Derecho a la no discriminación. Adopción.

Caso Abdi Ibrahim Vs. Noruega



Caso Artavia Murillo (fecundación in vitro) y otros Vs. Costa Rica

Derecho a la familia. Derecho a la honra y la intimidad. Derecho a la integridad personal. Garantías judiciales y procesales. Igualdad ante la ley.

 [Ingresá a la página acá](http://www.agustinadiazcordero.com.ar)

www.agustinadiazcordero.com.ar

- Comunicación vía email con Magistrados, Funcionarios y equipos de trabajos

Desde la Vocalía, se busca mantener una comunicación fluida con la totalidad de los Magistrados y sus equipos de trabajo.

Uno de los objetivos es enviarles de manera proactiva información relevante a las casillas institucionales, como resoluciones y decisiones adoptadas, que impactan directamente en sus labores.

Esta práctica se orienta a abordar en un modo particular y cercano las necesidades tanto instrumentales, edilicias y de infraestructura de las jurisdicciones del mapa judicial.

Es de nuestro interés, también, escuchar las propuestas que tuvieran relación con un mejor funcionamiento cotidiano de los tribunales y que, desde su experiencia funcional, puedan aportar al Consejo de la Magistratura.

Así, nos comprometemos a canalizar de la manera más efectiva posible sus inquietudes, necesidades y propuestas, asegurando así una colaboración activa y beneficios para la Justicia.



vocalia.diaz.cordero@pjn.gov.ar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

05. Balance general

5.1- Memoria anual 2023

05. Balance general

5.1- Memoria anual 2023

Como podrán ver en el documento que se presenta, existieron durante el período 2023 múltiples desafíos y variadas líneas de acción. Las tareas han podido llevarse a cabo con un resultado satisfactorio en relación con los objetivos trazados para este ejercicio, aunque somos conscientes que todavía queda mucho por hacer.

Esto fue posible gracias a la colaboración técnica del personal del Consejo afectado a las distintas comisiones y a la planta administrativa, profundizado por la cooperación de los colegas magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

El año próximo continuaremos en este camino de las transformaciones; con la convicción de que podemos mejorar las instituciones si nos trazamos objetivos claros y exigimos el avance continuado y permanente en los caminos que llevan a su logro. Así, seguiremos impulsando las modificaciones reglamentarias necesarias y actuales a los tiempos en curso para dotar de mayor transparencia cada acto del Cuerpo.

Se profundizará sobre la continua y necesaria capacitación de todos los operadores judiciales, especialmente en materia de perspectiva de vulnerabilidad.

En adición, resultará indispensable instar la implementación del Código Procesal Penal Federal. El sistema acusatorio adversarial es una deuda que desde el Cuerpo asumimos y nos comprometemos impulsar, desde las competencias que nos caben, para la pronta puesta en marcha en todo el territorio nacional.

Además, los desafíos en la gestión y los objetivos que se proponen para el año entrante deben tener eje principal en la cobertura inmediata de las vacantes. Entiendo indispensable la realización de los concursos anticipados en a modalidad aprobada. Sin dudas es una herramienta fundamental que llevaremos a la práctica y sabemos que implicará una reducción en los tiempos actuales de respuesta en la temática.

También, será materia durante el 2024 el tratamiento de las profundas carencias tecnológicas y edilicias. Los reportes enviados al inicio de mi labor y su actualización constante entiendo son de utilidad práctica para continuar diseñando abordajes específicos y permiten planificar la aplicación de los recursos necesarios en cada fuero y jurisdicción, en adición a la información brindada a través del sistema SIRE.

Sobre esta cuestión, insistiré a su vez con la aprobación del programa “Corredores Fluviales del Litoral”. El objeto de este permitirá intensificar y ampliar las herramientas de los juzgados con competencia en la frontera norte y en los corredores fluviales del litoral para aumentar su capacidad de respuesta y así afrontar sus labores contra el crimen organizado y el narcotráfico. El plan busca dotar de elementos a aquellos juzgados que administran justicia sobre los cursos de los ríos Pilcomayo y Uruguay, así como la Hidrovía Paraguay-Paraná, incluyendo asimismo los corredores secundarios y terciarios que integran sus respectivas cuencas. Este es un corredor natural de transporte fluvial de casi 3.400 kms. a través de los ríos Paraná y Paraguay, entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay que merece un pronto refuerzo.

Esta es la senda de la que estoy convencida y será el desafío donde irán los máximos esfuerzos con el fin de materializar el mayor aporte posible para la mejora de la Administración de Justicia y la excelencia institucional del Poder Judicial.